

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0004017

JORGE PLAZA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 30 de septiembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Durán, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**;

QUE el señor ingeniero Fernando Valdano Trujillo, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Roberto Andrade Pérez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable **No.99.552.DIC** de **99.10.27**, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No.SC.IJC.99.4774**, de noviembre 4 de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 del 28 de septiembre de 1998;

**R E S U E L V E :**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **INVERSIONES AGRICOLAS Y GANADERAS GUAYAS S.A.**, en ONCE MIL MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito en CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y UN MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Durán, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Salinas: a) inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Balzar, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de junio de 1961, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



Ab. Jorge Plaza Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



VAP\MLM  
Exp. No. 3269.61

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CON  
EL No. 95 DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO SA  
JO EL No. 1.405 DEL ALFONSO -- SALINAS ,  
A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE --  
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS



*[Handwritten signature]*

Abg. Luis Belmont Patterson  
Registrador de la Propiedad